



**RESOLUCIÓN 183 (BIS) 2022.
(27 DE ABRIL DE 2022).**

“POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD NÚMERO COMP-ESAL-001-2022 , CUYO OBJETO ES: “EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELAS CON PERSPECTIVAS DE PAZ” CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA EN LA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y DE RECONCILIACIÓN”.

La Alcaldesa Municipal de MARIA LA BAJA Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró y publicó en el SECOP II, a través del Portal de contratación estatal, el estudio previo, estudio del sector, resolución que autoriza la contratación e invitación pública del proceso **COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD NÚMERO COMP-ESAL-001-2022** , que tiene por objeto: **“EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELAS CON PERSPECTIVAS DE PAZ” CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA EN LA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y DE RECONCILIACIÓN”.**

Que se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador que cumpla con las siguientes funciones:

- Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los aspectos presentados en los Estudios Previos y aviso de convocatoria; y realizar las respectivas correcciones.



- Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, la capacidad de los oferentes y el cumplimiento de los aspectos técnicos de las ofertas, previstos en el aviso de convocatoria, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dicho aviso.
- Presentar los respectivos informes de verificación de requisitos habilitantes, capacidad y evaluación de las ofertas, recomendar al Alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación realizada y proyectar la respuesta a las observaciones al respectivo informe.
- Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso que haga parte, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Confórmese el Comité Asesor y Evaluador para el proceso **COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD NÚMERO COMP-ESAL-001-2022**, que tiene por objeto: **"EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESCUELAS CON PERSPECTIVAS DE PAZ" CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA EN LA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y DE RECONCILIACIÓN"**, el cual estará integrado por las siguientes personas:

1. **JOSÉ RAFAEL BELTRÁN MORENO**, Asesor Jurídico Externo, quien se encargara de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.
2. **MORLEY CONTRERAS MARTINEZ**, Secretaria de Educación y Deporte, quien adelantará la verificación y evaluación técnica.
3. **VIVIAN TORRES TORRES**, Secretario de Hacienda, encargado de la verificación financiera, organizacional y la evaluación económica.

ARTICULO 2º: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del comité al cual está referido el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Del informe de verificación y evaluación de las propuestas que deberá



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE EDUCACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

RESOLUCION

Página: 3 de 3

realizar el Comité evaluador, se le correrá traslado a los oferentes y se ordenará su publicación en el portal único de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co/ , por el término de dos (2) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

ARTICULO 4º: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Original firmado

RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI.
Alcaldesa Municipal.